



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA
ESTACION DE POLICIA INIRIDA

COSEC-ESTPO - 13.0

Inírida, 26 de julio de 2025

Señor (a)
anonimo
Inírida

Asunto: respuesta ticket No. 725636-20250718

Respetuosamente me permito dar respuesta a la queja elevada de manera anónima relacionada con presuntas irregularidades en la asignación y condiciones del disfrute de la franquicia bajo el esquema 60x12, específicamente en lo que refiere a la programación de turnos nocturnos inmediatamente anteriores al disfrute del permiso.

En primer lugar, es preciso indicar que el esquema de salidas a franquicia bajo la modalidad 60x12 se rige por instrucciones impartidas directamente desde el Comando del Departamento de Policía Guainía, y no corresponde a decisiones autónomas de la Estación de Policía Inírida. En cumplimiento de dicha directriz, el personal autorizado para salir a franquicia es relevado de sus funciones entre las 17:00 y las 18:00 horas del día anterior, quedando desde ese momento en condición de disponibilidad, a efectos de facilitar su preparación y desplazamiento hacia el lugar de destino.

La franquicia inicia oficialmente a las 07:00 horas del día siguiente, conforme a la normatividad vigente, y en ningún caso se contempla como práctica institucional la asignación de turnos nocturnos que finalicen en ese mismo horario para quienes están programados a disfrutar del permiso. No obstante, si las necesidades del servicio así lo exigieran, podría darse la excepcionalidad de una asignación operativa previa a la franquicia, lo cual no constituiría una desviación de las instrucciones institucionales.

De presentarse un caso de esta naturaleza, se reitera que no responde a una política generalizada, sino que se trataría de un evento aislado. Por ello, se exhorta a quien haya sido presuntamente afectado a suministrar, a través de los canales establecidos y con la debida reserva, el nombre del funcionario que haya emitido la orden respectiva, y el o los policiales afectados, con el fin de adelantar las verificaciones correspondientes y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

Reitero finalmente que el Departamento de Policía Guainía, a través de esta Estación, mantiene su compromiso permanente con el bienestar y la protección de los derechos del personal uniformado, en concordancia con los principios de equidad, legalidad y respeto por las garantías laborales

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no
CL 26 14 75
Teléfono: 3193528354
degun.estpo-inirida@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA